PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 23/11/2022

VISTO el expediente IFT-E-662-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por adjudicación simple por la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters, por el término de 12 meses.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 221/2022, por la cual autorizó el llamado a cotización por la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada las oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 134/2022, obrante en orden 30, resulta procedente adjudicar la misma con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($247.355,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 29 por la Directora de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. c); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias y Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 134/2022, por la contratación del servicio online de información legal Thomson Reuters, por el término de 12 meses contados a partir del 30/12/2022 inclusive; con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($247.355,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra, la cual tendrá vigencia a partir del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 326, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1137/2022.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.11.23 12:42:44 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

23/11/2022 12:44